

RV: Solicitud nulidad rdo 2023-186

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/02/2024 10:30 AM

Para:Lorena Maria Rua Ramirez <lrura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

MEMORIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO .pdf;

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 9:48

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud nulidad rdo 2023-186



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: william alberto restrepo giraldo <williamalbertorestrepogiraldo@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 8:42 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud nulidad rdo 2023-186

Buen día, por favor acusar recibido.

WILLIAM ALBERTO RESTREPO GIRALDO

Abogado Titulado

U. De A.

**SEÑOR:
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
ORALIDAD MEDELLÍN
E.S.D.**

REF: RENDICIÓN DE CUENTAS -RECONVENCIÓN
DTE: CATALINA Y LINA VILLEGAS
DDO: ROSA ANGELICA RUIZ
RDO: 2.023-186

En mi calidad de apoderado de las Señoras CATALINA Y LINA VILLEGAS RUIZ, conforme poder inicial conferido, escribo a su despacho, fin fundamental, solicitar LA NULIDAD, auto del 22 de Septiembre que admitió demanda de Reconvencción, notificado por estados en Septiembre 23 de la misma anualidad, conforme lo siguiente:

Una vez se admitió la demanda, su despacho procedió conforme lo manda la Ley, colocar en traslado la presente demanda a las demandadas en Reconvencción CATALINA Y LINA VILLEGAS RUIZ, aunque acto seguido, bien su despacho o el apoderado de la parte demandante en Reconvencción, surtieran el traslado de la demanda y sus anexos a las citadas demandadas en Reconvencción.

En momento, tampoco fecha alguna las citadas demandada le dieron a conocer la presente demanda de Reconvencción, que hasta la fecha de solicitud de esta Nulidad no conocen- saben de la demanda de Reconvencción.

Es así como ni al correo electrónico, tampoco a la dirección física se allego la demanda de Reconvencción y sus anexos, siendo estas las siguientes:

Correo electrónico: bordagroup@hotmail.com
Dirección física. Carrera 73 24-62 de Medellín

Reitero pues de una forma bastante respetuosa, solicitud de nulidad fundamentada en el Artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,



WILLIAM ALBERTO RESTREPO GIRALDO
T.P. No. 75.232 del C.S.J.
C.C. No. 71'587.164

Carrera 52 N° 44-04 Oficina 806, Tel:5111103, Medellín -
Colombia